



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 164 - 2014

Lima, 22 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

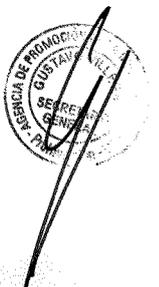
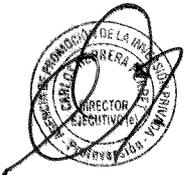
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30114 prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, exceptuando el caso de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, en el año 2014 la plaza 092/SP-DS, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, quedó vacante debido a que el trabajador que la ocupaba renunció voluntariamente;



Que, la Dirección de Promoción de Inversiones elaboró el requerimiento de personal de acuerdo al MOF, a la capacitación requerida para el puesto de trabajo y de acuerdo a los lineamientos de SERVIR, a fin de que la plaza vacante y presupuestada sea convocada mediante Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Acta de la Comisión de Selección de Personal se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN; así como los formatos y ficha de postulantes. En las Bases se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;



Que, desde el 19 de noviembre de 2014 se publicó en el Portal de la Red CIL del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 03 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario El Comercio la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, a partir del 24 de noviembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional las Bases, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;



Que, el 09 de diciembre de 2014 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para las Evaluaciones de Conocimientos y Psicológica para el 10 de diciembre de 2014;



Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por la Dirección de Promoción de Inversiones y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación fue objetiva y versó sobre temas generales correspondientes al marco legal de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y conocimientos necesarios para desempeñarse en el puesto de trabajo;

Que, la Evaluación Psicológica estuvo a cargo de un profesional licenciado en Psicología. Las evaluaciones fueron diseñadas para determinar la aptitud de los postulantes para el perfil convocado;

Que, el 11 de diciembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional los resultados de las Evaluaciones de Conocimientos y Psicológica, convocando a los postulantes que cumplieran con el perfil y obtuvieron una nota mayor o igual a 14 a la siguiente etapa, a las Entrevistas Personales para el 12 de diciembre de 2014;

Que, el 15 de diciembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN, el cual promediaba con 60% la nota de la Evaluación de Conocimientos y con 40% la nota de la Entrevista Personal. El postulante que obtuvo una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y que superó las notas obtenidas por los demás postulantes de la plaza convocada, fue declarado ganador de la plaza convocada;



Que, el Director de Promoción de la Inversión Privada mediante Memorandum N° 423-2014/DPI solicitó la asignación al Jefe de Proyecto de la cartera de proyectos en temas de Generación Eléctrica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

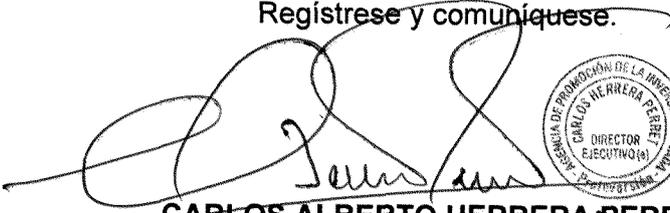
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganador de la plaza N° 092/SP-DS, correspondiente al cargo de Jefe de Proyecto de la Unidad Orgánica de la Dirección de Promoción de Inversiones al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, quien iniciará la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1° de enero de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Artículo 2°.- Asignar al Jefe de Proyecto mencionado en el artículo 1° de la presente resolución los temas de Generación Eléctrica.

Artículo 3°.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

